

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



16-2005

Año XXIX

12 de setiembre de 2005

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN SOLEMNE 4986

MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2005

Artículo

Página

1. APERTURA DE LA SESIÓN 3
2. PRESENTACIÓN DEL I INFORME ANUAL DE LA RECTORA 3

SESIÓN 4987

MARTES 21 DE JUNIO DE 2005

(Ver La Gaceta Universitaria 15-2005)

SESIÓN 4988

MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2005

1. AGENDA. Ampliación 4
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González 4
3. AGENDA. Modificación y ampliación 4
4. PROYECTO DE LEY. Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar. Análisis y observaciones al dictamen 4
5. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4971, 4972 y 4973 4
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 4
7. PROYECTO DE LEY. Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste. Análisis y observaciones al dictamen 4

SESIÓN 4989

MARTES 28 DE JUNIO DE 2005

1. AGENDA. Ampliación 5
2. SALARIOS. Aumento salarial a partir de julio de 2005 y enero de 2006 5
3. AGENDA. Ampliación y modificación 6
4. REAJUSTE SALARIAL. El Dr. Hermann Hess, Vicerrector de Administración, se refiere a la propuesta de reajuste salarial elaborada por la Comisión Bipartita de Negociación Salarial 6
5. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN. Modificación de los montos de adjudicación que deben atender las diferentes instancias involucradas en los procesos de contratación administrativa 6
6. AGENDA. Modificación 7
7. VISITA. El plenario recibe a las personas candidatas a ocupar la representación de la UCR ante el Consejo Superior de Educación 7

continúa en la página 2

SESIÓN 4990
MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2005

1.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Dirección temporal	8
2.	<u>AGENDA</u> . Modificación	8
3.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación externa N.º 1-2005	8
4.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Apoyo a la creación del Centro de Conocimiento Agroalimentario del Instituto de Investigaciones Agrícolas	8
5.	<u>AGENDA</u> . Modificación	9
6.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para la Dra. Montserrat Sagot	9
7.	<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación al artículo 66. Primer debate	9
8.	<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación al artículo 52, inciso g). Primer debate	10
9.	<u>AGENDA</u> . Modificación	12
10.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	12
11.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Receso de medio período	12

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7788-2005</u> . Disposiciones sobre la programación de los horarios de los cursos que se ofrecen en cada ciclo	19
--	----

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Solemne N° 4986

Celebrada el miércoles 15 de junio de 2005

Aprobada en la sesión 5008 del martes 6 de setiembre de 2005

Se desarrolla el siguiente programa:

- Apertura de la sesión.
- Palabras de la Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil.
- Presentación del I Informe Anual de la Rectora, Dra. Yamileth González García, sobre la gestión de la Universidad de Costa Rica.
- Acto cultural a cargo del Coro Universitario.
- Clausura de la sesión solemne.
- Marcha universitaria.

ARTÍCULO 1. La señora Directora del Consejo Universitario, señora Jollyanna Malavasi Gil declara abierta la Sesión Solemne No. 4986 del Consejo Universitario, para la “Presentación del I Informe Anual de la Rectora Dra. Yamileth González García”, y pronuncia su discurso.

ARTÍCULO 2. La señora Rectora Dra. Yamileth González García procede a la presentación del I Informe Anual.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4988

Celebrada el miércoles 22 de junio de 2005

Aprobada en la sesión 5008 del martes 6 de setiembre de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer el oficio R-3863-2005, en relación con la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar permiso a la Dra. Yamileth González García, Rectora, durante el período que va del 27 de junio al 1.º de julio del 2005, a fin de que participe en la Reunión de Rectores del Cuba-Centroamérica y otros eventos del CSUCA, los cuales se llevarán a cabo en Cuba.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día y una ampliación de la agenda para retirar los puntos 5 y 6, a fin de conocer el dictamen CE-DIC-05-10 sobre el Proyecto de ley “Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste” (texto sustitutivo). Expediente 14.891.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-09, presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al proyecto de Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar.

El Consejo Universitario **ACUERDA** que las observaciones realizadas en el plenario al dictamen CE-DIC-05-09 sobre el proyecto de Ley del Sistema Nacional para la atención y la prevención de la violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar, sean tomadas en cuenta por la Coordinadora, para que lo reelabore y presente en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 4971, 4972 y 4973, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Ver cuadro en la página 13)

2. Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, y considerando que es necesario contar con una mayor información, el Consejo Universitario **ACUERDA** devolver las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Ver cuadro en la página 16)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-10, presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al Proyecto de ley Creación de la Corporación de Desarrollo Integral Sostenible de Guanacaste (texto sustitutivo). Expediente 14.891.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen a la Comisión Especial para que sea reelaborado, tomando en cuenta las observaciones emitidas por los miembros del plenario, y lo presente en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4989

Celebrada el martes 28 de junio de 2005

Aprobada en la sesión 4998 del miércoles 10 de agosto de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación y modificación del orden del día para conocer la propuesta de la Administración, oficio R-4037-2005, en torno al aumento salarial de junio de 2005 y enero de 2006.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Administración, oficio R-4037-2005, en torno al aumento salarial junio de 2005 y enero de 2006.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO** la propuesta de reajuste salarial, elaborada por la Comisión bipartita de Negociación Salarial y presentada al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-4037-2005, del 23 de junio de 2005, que a la letra dice:

De conformidad con los artículos 30, inciso e) y 40, inciso f) del Estatuto Orgánico, y con base en el artículo 6 de la Convención Colectiva de Trabajo, atentamente le manifiesto lo siguiente:

En la sesión 4897, artículo 9, celebrada el 30 de junio de 2004, el Consejo Universitario, al aprobar un reajuste salarial para el año 2004, acordó entre otros aspectos lo siguiente: "(...) Para el año 2005. Un 5.% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2004, e incluido en el salario base, a partir del primero de enero de 2005.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el índice de inflación, al 31 de mayo, llegó al 6.37%.

Luego del análisis respectivo, se llegó a la conclusión de que las finanzas universitarias, permiten realizar un reajuste salarial de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Institucional de Negociación Salarial, la cual se expondrá más adelante.

Con el fin de llegar a un acuerdo sobre el reajuste salarial complementario para el presente año, la Comisión Bipartita de Negociación Salarial, constituida con representantes de la Administración y el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), celebró una sesión el día 23 de junio del presente año. Adicionalmente, la mencionada Comisión - con el acuerdo de ambas partes- decidió, en esa misma sesión, proponer a las autoridades universitarias correspondientes, el reajuste salarial para el próximo año.

El Vicerrector de Administración, Dr. Hermann Hess Araya, mediante oficio VRA-2907-2005, del 23 de junio del presente año, dirigido a esta Rectoría y del cual se aporta copia, expresa textualmente lo siguiente:

Para su conocimiento y consideración adjunto copia del Acta CNS-23-06-05, de la Sesión realizada por la Comisión Bipartita de Negociación Salarial el día de hoy, con la propuesta del Incremento Salarial, correspondiente al medio período de este año así como el próximo año; en donde participaron la Administración y el Sindicato de Empleados Universitarios.

En relación con lo anterior, es necesario indicar que ambas partes concuerdan con los porcentajes que se indican en las propuestas de negociación.

Dado lo anterior, respetuosamente le solicito interponer sus buenos oficios para que el Consejo Universitario apruebe la siguiente propuesta de reajustes salariales:

Para el año 2005:

Un 7% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2004 e incluido en el salario base, a partir del 01 de julio de 2005 y por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 12% para el año 2005. De concluir el año con una inflación mayor al 12% la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos extraordinarios tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2005 es menor al 12%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.

Para el año 2006:

Un 5.5% de incremento salarial, calculados sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2005 e incluido en el salario base, a partir del primero de enero de 2006 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto ordinario de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda."

ACUERDA

1. Aprobar los siguientes reajustes salariales:

a) Para el año 2005

Un 7% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2004 e incluido en el salario base, a partir del 01 de julio de 2005 y por cancelar en el momento en que sea aprobado por el Consejo Universitario y comunicado a la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 12% para el año 2005. De concluir el año con una inflación mayor al 12% la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos extraordinarios tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el 2005 es menor al 12%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.

b) Para el año 2006

Un 5.5% de incremento salarial, calculados sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2005 e incluido en el salario base, a partir del primero de enero de 2006 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto ordinario de la Institución por parte de la Contraloría General de la República.”

2. Solicitar a la Rectoría que comunique a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, para lo que corresponda, los reajustes salariales otorgados en el punto anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación y ampliación de la agenda de la presente sesión, para recibir al Dr. Hermann Hess, Vicerrector de Administración.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe al Dr. Hermann Hess, Vicerrector de Administración, quien se referirá a la propuesta de reajuste salarial elaborada por la Comisión Bipartita de Negociación Salarial.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-17, “Propuesta de modificación de los montos de adjudicación que deben atender las diferentes instancias de la Institución, involucradas en los procesos de contratación administrativa”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 4899, artículo 7, del 3 de agosto de 2004, respecto de los márgenes de aprobación

a la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución, acordó:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4811, artículo 5, del 24 de junio de 2003, en lo referente a la definición de las instancias adjudicadoras y los márgenes de aprobación a la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución de la siguiente manera:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MÁRGENES DE APROBACIÓN
Jefe o Jefa Oficina de Suministros	Menos de ₡7.500.000,00
Vicerector o Vicerectora de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ₡7.500.000,00 a menos de ₡17.000.000,00
Rector o Rectora con la Asesoría del Consejo de Rectoría	De ₡17.000.000,00 a menos de ₡118.500.000,00
Consejo Universitario	Igual o mayor a ₡118.500.000,00

2. La Contraloría General de la República modificó los topes para la contratación administrativa en el diario oficial La Gaceta N.º 34, del 17 de febrero de 2005. De acuerdo con el presupuesto institucional para el 2005, las contrataciones según los límites económicos que puede realizar la Universidad de Costa Rica son:

Contratación Directa	Menos de 8.690.000,00
Licitación Restringida	De 8.690.000,00 a 19.300.000,00
Licitación por Registro	De 19.300.000,00 a menos de 135.000.000,00
Licitación Pública	Mayor a 135.000.000,00

3. Al darse estas variaciones en el marco de la Ley de Contratación Administrativa, el Jefe de la Oficina de Suministros, MBA. Fernando Sánchez González, solicita elevar al Consejo Universitario la propuesta para modificar las diversas instancias universitarias, autorizadas para realizar adjudicaciones conforme a los montos de contrataciones (oficio OS-035-2005, del 10 de marzo de 2005).

INSTANCIA ADJUDICADORA	PROPUESTA
Jefe Oficina de Suministros	Menos de ₡8.690.000,00
Vicerrector de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ₡8.690.000,00 a menos de ₡19.300.000,00
Rector con la Asesoría del Consejo de Rectoría	De ₡19.300.000,00 a menos de ₡135.000.000,00
Consejo Universitario	Igual o mayor a ₡135.000.000,00

4. La Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-061-2005, del 26 de abril de 2005, manifestó, entre otros puntos:

Luego del análisis de la propuesta que se somete a consideración, esta contraloría considera necesario que, previo a tomar la decisión, se contemplen las estadísticas existentes en la Oficina de Suministros, para proyectar la cantidad de contrataciones que corresponderían adjudicar a las diferentes instancias, con el ánimo de corroborar la razonabilidad de la propuesta.

5. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-0590-2005, del 3 de mayo de 2005, manifestó que:

“Legalmente no existe impedimento alguno para que la Universidad pueda establecer los criterios por los cuales cada uno de los órganos involucrados en las adjudicaciones de los distintos procedimientos de contratación, lo cual es una decisión basada en criterios de oportunidad y conveniencia”.

6. Con respecto al cuadro histórico la Oficina de Suministros en oficio OS-73-2005, del 4 de mayo de 2005, envió la información solicitada la cual sirvió de base para determinar la razonabilidad de la propuesta. En cuanto a la proyección de la cantidad de las contrataciones, esa Oficina manifestó que *“... no es posible determinar cuantos procesos de contratación tendrán que adjudicar las diferentes instancias con los montos propuestos, debido a que la cantidad de contrataciones que realiza la Oficina de Suministros depende de la cantidad de solicitudes de contratación y de la consolidación de las mismas...”*.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4899, artículo 7, del 3 de agosto de 2004, en lo referente a la definición de las instancias adjudicadoras y los márgenes de aprobación a la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Institución de la siguiente manera:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MÁRGENES DE APROBACIÓN
Jefe Oficina de Suministros	Menos de ¢8.690.000,00
Vicerrector de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ¢8.690.000,00 a menos de ¢19.300.000,00
Rector con la Asesoría del Consejo de Rectoría	De ¢19.300.000,00 a menos de ¢135.000.000,00
Consejo Universitario	Igual o mayor a ¢135.000.000,00

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para recibir la visita de las candidatas y del candidato a ocupar la representación de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación: Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Posgrado en Evaluación Educativa, Dra. Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación; Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora del Programa de Doctorado en Educación, y el M.Sc. Francisco Enríquez Solano, Director de la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe la visita de las candidatas y del candidato a ocupar la representación de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación; Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Posgrado en Evaluación Educativa; Dra. Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación y la Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora del Programa de Doctorado en Educación, y M.Sc. Francisco Enríquez Solano, Director de la Escuela de Historia.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4990

Celebrada el miércoles 29 de junio de 2005

Aprobada en la sesión 5008 del martes 6 de setiembre de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico, somete a votación el nombramiento, de forma temporal, de un Director o una Directora del Consejo Universitario.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar al Dr. Víctor Sánchez Corrales, para que proceda a dirigir la presente sesión.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para retirar de la agenda de hoy miércoles 29 de junio de 2005, los puntos 6 y 7, referentes a: Segundo debate, modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico (segunda publicación en el Semanario Universidad del 21 de abril del 2005) y segundo debate: modificación del artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico (segunda publicación en el Semanario Universidad del 28 de abril de 2005, N.° 1617).

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CP-DIC-05-18 sobre "Modificación Externa N° 1-2005".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó la Modificación externa N.° 1-2005 para la aprobación del Consejo Universitario (R-3210-2005, del 24 de mayo de 2005).
2. La Modificación externa N.° 1-2005 tiene el propósito de ajustar la relación institucional de puestos; esto, como producto de reasignaciones, conversiones, traslado y creación de plazas, así como el de redistribuir recursos financieros en las partidas de generales a solicitud de las unidades ejecutoras (Modificación externa N.° 1-2005).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, después de realizar algunas consideraciones, señaló que: adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación (sic) y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones (OCU-R-090-2005, del 10 de junio de 2005).
4. La Modificación externa N.° 1-2005 cumplió con los trámites y controles administrativos, así como con los principios y normas básicas del proceso presupuestario y contable.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación externa N.° 1-2005, por un monto de ₡163.708.450,72 (ciento sesenta y tres millones setecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta mil colones con setenta y dos céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce la propuesta de miembros PM-CU-05-5, presentada por la Licda. Marta Bustamante Mora, la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada y el Dr. Manuel Zeledón Grau, sobre el apoyo a la creación del Centro de Conocimiento Agroalimentario del Instituto de Investigaciones Agrícolas de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

Artículo 3: El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Artículo 6. Son funciones de la Universidad de Costa Rica:

b) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como evitar la indebida explotación de los recursos del país.

2. En sesión 4843 del 4 de noviembre de 2003 el Consejo Universitario conoció el dictamen CE-DIC-03-44 presentado por la comisión especial encargada de analizar el proyecto "Ley para el apoyo de la Unidad de Capacitación, Capacitación y Extensión (UCADE) de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica", expediente 15.266. En esta ocasión el Consejo Universitario acordó, por unanimidad, comunicar al diputado Guido Vega Molina, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que "la Universidad de Costa Rica, luego de una detallada revisión del Proyecto, encontró que si bien comparte plenamente los fines y propósitos de la iniciativa, en su versión actual esta contiene elementos que afectarían la autonomía especial que otorga la Constitución Política a

la Universidad de Costa Rica". Asimismo, el Consejo Universitario hizo entrega de una propuesta alternativa.

- Esta iniciativa ha continuado en estudio en la Asamblea Legislativa para lo cual la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios nombró a una subcomisión que se encuentra preparando una nueva propuesta, incorporando los aportes de distintos sectores, la cual será presentada próximamente a la Comisión en pleno.
- De conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política, la Universidad de Costa Rica emitirá su criterio respecto del texto sustitutivo de la propuesta de ley "Ley para el apoyo de la Unidad de Capacitación, Capacitación y Extensión (UCADE) de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica" (Expediente 15 266), una vez que le sea remitido para consulta.
- El país requiere reforzar los mecanismos de apoyo al sector agroalimentario a fin de proveerle las condiciones que le permitan desarrollarse en un ambiente cada vez más abierto y competitivo. En este sentido, fortalecer los mecanismos para un mejor manejo y aprovechamiento de la información tiene una importancia preponderante, que sin duda potenciará las acciones y la capacidad de respuesta no solo de la Universidad de Costa Rica, sino de todos los entes estatales y privados asociados al campo agroalimentario.

ACUERDA:

- Comunicar al Diputado Guido Vega Molina, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica reitera su interés en el fortalecimiento de un centro de conocimiento agroalimentario en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica, mediante su adecuado financiamiento como pretende la Ley propuesta en estudio (expediente 15.266).
- Informar al Diputado Guido Vega Molina, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario está a la espera del texto sustitutivo oficial, a fin de aportar en la construcción de tan importante iniciativa para el desarrollo, fortalecimiento y modernización del sector agroalimentario nacional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer el documento CU-M-05-06-189 referente a la solicitud de permiso de la doctora Montserrat Sagot Rodríguez.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar permiso a la doctora Montserrat Sagot Rodríguez para ausentarse

de sus labores en éste Órgano Colegiado, del 4 al 8 de julio de 2005, con el fin de que participe como profesora invitada en la IX Edición del Curso de Experto/a y Maestría en Dirección y Gestión Pública local dirigido a personal de las municipalidades de Centroamérica y República Dominicana.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce en primer debate la modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico (segunda publicación en el Semanario Universidad del 21 de abril del 2005).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

- El artículo 236 del Estatuto Orgánico indica:

Artículo 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

- El artículo 66 del Estatuto Orgánico establece:

Artículo 66.- El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de estos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los Coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.

3. La propuesta inicial para modificar el artículo 66 del Estatuto Orgánico provino del Consejo del Área de Ciencias Básicas como acuerdo de la sesión N.º 3-2002, celebrada el 12 de junio de 2002, dicha propuesta, acogida por la Dirección del Consejo Universitario, fue enviada a la Comisión de Estatuto Orgánico, (CU-P-02-10-137 del 21 de octubre de 2002). El texto propuesto por el entonces Decano de la Facultad de Ciencias es el siguiente:

El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de estos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá cuando lo convoque uno de los coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.

4. Los coordinadores, en ese entonces, de las Áreas de Ciencias Básicas y de Artes y Letras, Dr. Alejandro Sáenz Ramírez y Dr. Roberto Villalobos Ardón, respectivamente, coinciden en señalar la necesidad de mantener este órgano coordinador y variar únicamente la periodicidad de las reuniones que exige el artículo 66 en su texto vigente.
5. El Consejo Coordinador de las Áreas de Artes y Letras y de Ciencias Básicas, en sesión N.º 1-2004 celebrada el 17 de marzo de 2004, acordó:
 2. Enviar una nota al Consejo Universitario brindando el apoyo de este Consejo Coordinador de Áreas a la solicitud planteada por el Dr. Alejandro Sáenz, en la que propone eliminar la frase del artículo 66 donde se indica que el Consejo Coordinador de Área debe reunirse cada mes.
6. Según lo establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la Comisión de Estatuto Orgánico publicó, en consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de modificación en el Semanario *Universidad* del 23 de setiembre de 2004 y en *La Gaceta Universitaria 25-2004* del 24 de setiembre de 2004.
7. Como resultado de esta primera consulta manifestaron sus observaciones diferentes personas e instancias de la comunidad universitaria.
8. La Comisión de Estatuto Orgánico atiende las sugerencias recibidas y confirma la necesidad de modificar el artículo 66, con el propósito de que la periodicidad de las reuniones se adapte a los requerimientos de ese órgano coordinador.
9. De conformidad con el artículo 236 y por acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N.º 4959- 02 del 30 de marzo de 2005 se publica la modificación del artículo 66 del Estatuto Orgánico en el Semanario *Universidad*, del 21 de abril de 2005, y no se reciben observaciones de la comunidad.

10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4814, celebrada el 29 de julio de 2003, acordó la incorporación del lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.

ACUERDA:

Aprobar en primer debate la siguiente propuesta de reforma del artículo 66 del Estatuto Orgánico.

Texto vigente

Artículo 66. El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por uno de los Coordinadores de Área en forma alterna; en ausencia de éstos, por el miembro que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los Coordinadores de Área o alguno de los Vicerrectores.

Propuesta de reforma

(Se destaca lo que se modifica)

Artículo 66. El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y del de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director o la Directora de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido por una de las personas coordinadoras de Área en forma alterna; en ausencia del coordinador o de la coordinadora, lo presidirá la persona integrante de este Órgano que en el acto se designe. Se reunirá cuando lo convoque uno de los coordinadores o una de las coordinadoras de Área o alguno de los Vicerrectores o alguna de las Vicerrectoras.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce en primer debate la modificación del artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico (segunda publicación en el Semanario *Universidad* del 28 de abril del 2005)

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico establece:

Artículo 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto.

La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes. El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa

2. El VI Congreso Universitario aprobó la Resolución N.º 20 denominada “Radio U: una radio para los estudiantes”, en cuyo punto III se lee:

III. Aprobar la siguiente modificación al Estatuto Orgánico y someterla al Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del Estatuto Orgánico:

Artículo 52. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:

g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la Radio U, la Radio Universidad, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.

3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4837, artículo 7, del 14 de octubre de 2003, acordó, respecto a la resolución N.º 20 del VI Congreso, lo siguiente:

Acoger el espíritu de la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario: Radio U. Una radio para los estudiantes y trasladarla a la Comisión de Reglamentos para que la incluya como insumo de la propuesta de “Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica” y a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis del punto III de esta resolución.

La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta de reforma (CU-P-03-12-178 del 10 de diciembre de 2003).

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1688-2003 del 7 de noviembre de 2003, indica, respecto a la posibilidad de

modificar una resolución del Congreso Universitario que: “(...)“...Las posibilidades de modificación o adición al proyecto de reforma por parte del Consejo Universitario dependen del margen de discrecionalidad que haya permitido el Congreso al aprobar la resolución. Si ese margen fuese reducido o inexistente, el Consejo Universitario tendría que aprobar la reformar al texto enviado por el Congreso. (...)”

Respecto al procedimiento por seguir, las reformas parciales al Estatuto Orgánico acordadas por el Congreso Universitario, indica que (...) Las reformas al Estatuto Orgánico pueden ser parciales o totales. Las modificaciones parciales pueden seguir el procedimiento o trámite ordinario en el Consejo Universitario (envío a comisión, publicación, aprobación por el Plenario (...)).”

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la Comisión de Estatuto Orgánico publicó la propuesta original de reforma en consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria 1-2004*, del 27 de febrero de 2004 y en el *Semanario Universidad* del 26 de febrero de 2004; como producto de la consulta a la comunidad universitaria, se recibieron observaciones de funcionarios e instancias universitarias.
9. De conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, una vez aprobada por el Consejo Universitario en sesión N.º 4964, artículo 1 del 13 de abril del 2005 se publica la modificación del artículo 52 inciso g) del Estatuto Orgánico en el *Semanario Universidad*, del 28 de abril de 2005 y no se reciben observaciones de la comunidad.
10. El Consejo Universitario acordó en sesión N.º 4814, artículo 8, del 29 de julio de 2003, incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.

ACUERDA:

Aprobar en primer debate la siguiente propuesta de reforma al artículo 52 inciso g) del Estatuto Orgánico:

Texto vigente

Artículo 52. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:

- g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.

Propuesta de reforma

(Se subraya y en cursiva lo que se modifica)

Artículo 52. Corresponderá específicamente al Vicerrector o Vicerrectora de Acción Social:

- g) Coordinar y promover, con la colaboración de las diversas instancias universitarias, las actividades culturales y las de los medios de comunicación, con el fin de contribuir a la difusión de la cultura, así como servir de medio de transmisión de información pertinente para los distintos sectores de la comunidad, todo ello a favor del desarrollo cultural y la generación de opinión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero y la propuesta PD-05-06-004, presentada por la Dirección, en torno al receso de medio período 2005.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes. (Ver cuadro en la página 17)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario conoce la propuesta PD-05-06-004 presentada por la Dirección en torno al receso de medio período 2005.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica concluye el primer ciclo lectivo a finales del mes de junio de cada año, ocasión que se considera conveniente para que el Consejo Universitario haga un receso de las sesiones ordinarias y de las sesiones de las comisiones permanentes y especiales.
2. El artículo 5 del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica estipula lo siguiente con respecto al disfrute de vacaciones:

“Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no

puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento”.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorizaciones de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha”.

3. El artículo 11 del Reglamento de Vacaciones estipula que:

El Director, Decano o Jefe de cada unidad académica o administrativa debe elaborar un plan anual de vacaciones para el presente periodo, y un informe de las vacaciones del periodo anterior, que comprenderá del 1 de marzo al último día de febrero del año siguiente. El informe debe ser enviado a la Oficina de Personal en el mes de marzo de cada año y contener el nombre de todos los funcionarios docentes y administrativos, el número de días disfrutados, así como los saldos acumulados.

4. El Plan de vacaciones enviado a la Oficina de Personal contempla el receso que tradicionalmente se ha dado en el mes de julio de cada año.

ACUERDA:

1. Aprobar un receso para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales y las sesiones ordinarias del Plenario, del lunes 11 de julio al viernes 29 de julio de 2005. Estas actividades reiniciarán el lunes 1 de agosto de 2005.
2. Aplicar lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, para que tanto la señora Rectora como la señora Directora del Consejo Universitario ratifiquen las solicitudes de apoyo financiero que tramiten los funcionarios universitarios o las funcionarias universitarias durante el período de receso de las sesiones ordinarias, con excepción de aquellos casos para los cuales este Órgano Colegiado deba levantar algún requisito.
3. Instar a las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario y al personal administrativo para que durante este receso disfruten de sus vacaciones.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4988 artículo 6
Miércoles 22 de junio de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
González Arrieta, Ruth (1) Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	Instructora	México D.F., México	19 al 25 de junio	Encuentro Internacional de Educación Superior UNAM: Virtual EDUCA 2005	\$750 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción	\$750 Viáticos parciales FUNDEVI
Alfaro Mayorga, Erika Facultad de Odontología	Instructora	San Diego, California, Estados Unidos	23 al 27 de junio	21avo Simposio Internacional de Cerámica	\$750 Viáticos e inscripción	\$500 Pasaje Fondo Restringido 14-15 Facultad de Odontología
Rodríguez Sáenz, Eugenia Escuela de Historia	Catedrática	Sydney, Australia	23 de junio al 12 de julio	Conferencia "Women's History Revisited: Historiographical Reflections on Women and Gender in a Global Context" <i>Presentará la ponencia: "Women's History and Gender History in Central America: an Introductory Balance"</i>	\$750 Viáticos	\$800 Complemento de pasaje e inscripción CISH-IFWR (2) \$1.426 Pasaje parcial y gastos de salida Aporte personal
Sasa Marín, Mahmoud Instituto Clodomiro Picado	Instructor	Tampa, Estados Unidos	4 al 12 de julio	Reunión Sociedad Herpetológica <i>Presentará los trabajos: "The effect of snake presence on rodent foraging behavior" y "Phylogeny, diet and snake venom evolution: the case of Australopapuan blacksnakes (Elapidae: Pseudechis)"</i>	\$750 Viáticos e inscripción	\$400 Pasaje FUNDEVI
Castro Bonilla, Julieta Instituto de Investigación en Educación	Asociada	Monterrey, México y San Antonio, Estados Unidos	6 al 17 de julio	Conferencia Latinoamericana "Hacia la excelencia, acción conjunta en Latinoamérica" y Conferencia Regional del Suroeste: Excelencia en acción <i>Presentará un taller para exponer el proyecto de literatura: Enlace, Hogar – Escuela de Platanares de Moravia</i>	\$750 Pasaje y complemento de viáticos	\$750 Viáticos parciales FUNDEVI \$550 Complemento de viáticos Aporte personal
Alape Girón, Alberto Escuela de Medicina	Catedrático	Denver, Colorado, Estados Unidos	7 al 12 de julio	Curso 2nd Biosafety and biosecurity training course <i>Desarrollará algunos experimentos, usando microarreglos de ADN</i>	\$750 Viáticos parciales	\$2.350 Pasaje, complemento de viáticos e inscripción CR-USA (4)
Zumbado Retana, Luis Escuela de Artes Musicales	Asociado	Taxco, México	10 al 16 de julio	Miembro del jurado calificador del VIII Concurso y Festival Internacional de Guitarra	\$750 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida	Monto sin cuantificar Viáticos parciales Centro Cultural de Taxco

VIÁTICOS

Sesión N° 4988 artículo 6
Miércoles 22 de junio de 2005

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Chamberlain Bolaños, Cynthia Facultad de Derecho	Interina (5)	Río de Janeiro, Brasil	30 de julio al 27 agosto	XXXII Curso de Derecho Internacional	\$750 Viáticos parciales	\$1.850 Pasaje y complemento de viáticos OEA (6)
Barboza Navarro, Ronald Oficina de Bienestar y Salud	Asistente de Programas Recreativos	Buenos Aires, Argentina	11 al 16 de agosto	Invitado de honor al Congreso Internacional de Fitness y Calidad de Vida	\$750 Pasaje parcial y viáticos parciales	\$750 Complemento de pasaje y complemento de viáticos FUNDEVI

MONTOS MAYORES A \$750 POR ACTIVIDAD

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Carvajal Vega, William Sección de Transportes	Chofer	Ciudad de Panamá, Panamá	2 al 11 de julio	III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud <i>Chofer asignado para conducir el vehículo que trasladará a los participantes</i>	\$1.355,75 Viáticos Fondo Restringido 170 SEP	
González García, Yamileth (7) Rectoría	Rectora	La Habana, Cuba	27 de junio al 1 de julio	LXXV Sesión Ordinaria del CSUCA (8) <i>Participará como miembro por parte de la institución</i>	\$1.368,7 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Stupp Kupiec, Roxana (7) SEP / Escuela de Orientación y Educación Especial	Asociada	New York, Estados Unidos	1 al 12 de agosto	Sexta Reunión del Comité Ad Hoc encargado de preparar una Convención Internacional, Amplia e Integral, para la Protección y Promoción de los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad <i>Delegada de Costa Rica (esta delegación ha sido asignada a la Universidad de Costa Rica)</i>	\$2.400 Viáticos	\$514.10 Pasaje FUNDEVI

VIÁTICOS

Sesión N° 4988 artículo 6
Miércoles 22 de junio de 2005

Continuación

MONTOS MAYORES A \$750 DE UNA MISMA UNIDAD ACADÉMICA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Arroyo Venegas, Isabel Cristina Escuela de Administración de Negocios	Directora	Ciudad de Guatemala, Guatemala	29 de junio al 2 de julio	Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC) <i>Desarrollo del Plan de Trabajo y Planificación de la Asamblea General que se llevará a cabo en setiembre, 2005 en la Habana, Cuba</i>	\$604 Pasaje y viáticos	
Chaves Solano, Edgar Escuela de Administración de Negocios	Instructor (3)	Ciudad de Guatemala, Guatemala	29 de junio al 2 de julio	Reunión del Consejo Ejecutivo de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC) <i>Desarrollo del Plan de Trabajo y Planificación de la Asamblea General que se llevará a cabo en setiembre, 2005 en la Habana, Cuba</i>	\$604 Pasaje y viáticos	

- (1) Ad-referéndum
- (2) International Congress of Historical Sciences – International Federation for Research in Women's History
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (4) Fundación Costa Rica – United States of America (CRUSA).
- (5) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (6) Organización de Estados Americanos (OEA).
- (7) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (8) Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

VIÁTICOS

Sesión N° 4988 artículo 6
Miércoles 22 de junio de 2005

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Lobo Di Palma, Jorge Escuela de Educación Física y Deportes	Instructor (*)	Ciudad de Panamá, Panamá	3 al 10 de julio	III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud y al I Campeonato de Recreación en Playa Santa Clara <i>Expondrá el tema Humor y Deporte y el Taller del Entrenamiento de la Potencia y la Velocidad</i>	\$250 Viáticos	
Salazar Salas, Carmen Grace Escuela de Educación Física y Deportes	Catedrática	Ciudad de Panamá, Panamá	3 al 10 de julio	III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud y al I Campeonato de Recreación en Playa Santa Clara <i>Expondrá la charla Inducción a la Recreación</i>	\$250 Viáticos	
Vargas Zumbado, Olman Escuela de Educación Física y Deportes	Asociado	Ciudad de Panamá, Panamá	3 al 10 de julio	III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud y al I Campeonato de Recreación en Playa Santa Clara <i>Presentará la ponencia Proyecto de Acción Social para niños y niñas con cáncer</i>	\$250 Viáticos	

(*) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

VIÁTICOS

Sesión N° 4990 artículo 10
Miércoles 29 de junio de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Orozco Delgado, Víctor Hugo Escuela de Administración Educativa	Instructor (1)	Managua, Nicaragua	29 de junio al 2 de julio	Visitará la Universidad Centroamericana en el marco del Convenio UCR-UCA	\$250 Viáticos	
Salas Madriz, Flora Escuela de Administración Educativa	Interina Licenciada (2)	Managua, Nicaragua	29 de junio al 2 de julio	Visitará la Universidad Centroamericana en el marco del Convenio UCR-UCA	\$250 Viáticos	
Solís Reyes, Adilia Escuela de Administración Educativa	Instructora (1)	Managua, Nicaragua	29 de junio al 2 de julio	Visitará la Universidad Centroamericana en el marco del Convenio UCR-UCA	\$250 Viáticos	
Lobo Di Palma, Jorge Escuela de Educación Física y Deportes	Instructor (1)	Ciudad de Panamá, Panamá	3 al 10 de julio	III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud y I Campeonato de Recreación en Playa Santa Clara <i>Expondrá el tema: Humor y Deporte y el Taller del Entrenamiento de la Potencia y la Velocidad</i>	\$250 Viáticos	
Salazar Salas, Carmen Grace Escuela de Educación Física y Deportes	Catedrática	Ciudad de Panamá, Panamá	3 al 10 de julio	III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud y I Campeonato de Recreación en Playa Santa Clara <i>Expondrá la charla: Inducción a la Recreación</i>	\$250 Viáticos	
Vargas Zumbado, Olman Escuela de Educación Física y Deportes	Asociado	Ciudad de Panamá, Panamá	3 al 10 de julio	III Congreso Centroamericano de Educación Física, Deporte, Recreación y Salud y I Campeonato de Recreación en Playa Santa Clara <i>Presentará la ponencia: Proyecto de Acción Social para niños y niñas con cáncer</i>	\$250 Viáticos parciales	\$250 Complemento de viáticos FUNDEVI

VIÁTICOS

Sesión N° 4990 artículo 10
Miércoles 29 de junio de 2005

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Valdez Melara, Marta (3) Escuela de Biología	Catedrática	Irapuato, México	10 al 30 de julio	Realizará una pasantía en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, en el marco del proyecto 301CR143 "Bioseguridad y Evaluación de Plantas Transgénicas" <i>(En el marco del XII Programa de Cooperación Técnica y Científica entre México y Costa Rica)</i>	\$215 Diferencia pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida	\$2.000 Costo de entrenamiento y reactivos Gobierno de México \$500 Complemento de viáticos FUNDEVI

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (3) Su pasaje y viáticos fueron ratificados en la sesión 4947-02 del 9 de febrero de 2005, por un monto de \$750, pero por cambio de fecha por la institución organizadora de la actividad, es necesario pagar una diferencia en el monto.

RESOLUCIÓN 7788-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 49, 50 y 106 inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, el Reglamento para uso de Auditorios de la Universidad de Costa Rica, las políticas prioritarias del Consejo Universitario para el año 2006, los términos de la Resolución 3150-86, la Circular 12-91 de la Vicerrectoría de Docencia, manifiesta lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1) Que en los últimos años, algunas unidades académicas de la institución han enfrentado dificultades para programar sus cursos u otras actividades académicas, que requieren docencia directa con el estudiantado, debido a limitaciones en el espacio físico.
- 2) Que el espacio físico de los edificios ubicados en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” son para uso de la Institución y como tal no pueden establecerse medidas que limiten su uso, entre otras: a) Que algunos espacios han sido calificados “aulas especiales” y en consecuencia, su uso está limitado a actividades específicas. b) Algunas unidades académicas, argumentan no disponibilidad de conserjes para ofrecer aulas, laboratorios, auditorios y otros espacios en horas que son necesarias para programar los cursos. c) Algunos edificios no se pueden utilizar después de determinadas horas porque han sido cerrados. d) Algunos laboratorios de la Institución programan sus actividades en las mañanas y no se habilitan vespertinamente ni en las noches o día sábado. e) Las aulas, ubicadas en los edificios en que funciona la administración de las unidades académicas se consideran que “pertenecen” a esa unidad académica y no existe disponibilidad para asignarlas a otras unidades académicas de acuerdo a sus necesidades.
- 3) Que se ha diagnosticado la utilización del espacio físico de algunos edificios y se ha determinado que en algunos días y horas son subutilizados, entre otros: a) Los cursos programados en una aula específica no se están ofreciendo y el aula permanece vacía todo el ciclo lectivo. b) Los horarios asignados a un determinado curso no se respetan. c) Algunos cursos han variado su horario y espacio asignado (aula) “por acuerdo recíproco” entre el profesorado y el estudiantado. d) Los cambios de horario y espacio asignado en las primeras semanas del ciclo lectivo no se reportan a la Oficina de Registro e Información, quien es la instancia directa en la administración del espacio físico de la Institución.
- 4) Que a la capacidad de los recursos útiles a la docencia de la Universidad no se le da en todo momento pleno uso, lo cual tiene como causa principal que en algunas unidades académicas la programación de los cursos se realiza de acuerdo

con los intereses particulares del profesorado antes que con un criterio técnico que beneficie al estudiantado y a la Institución.

Como consecuencia de lo anterior, para determinadas horas se da excesiva programación y concentración de cursos, lo cual dificulta e impide, en ocasiones, asignarles aulas a todos, y por el contrario, para otras horas se programa una mínima actividad docente.

- 5) Que por la excesiva programación de cursos, concentrados en determinadas horas, el estudiantado se ve perjudicado en cuanto al reducido número de grupos, horarios y cursos que puede matricular, el tiempo para trasladarse de un edificio a otro -en ocasiones fuera del Campus -, y le obliga a permanecer en la Institución por espacios prolongados entre una lección y otra, lo que le dificulta organizar su tiempo de estudio, con mayor costo económico y prolongada permanencia en la Institución. Todo lo cual tiene un efecto desfavorable sobre el normal desarrollo de los planes de estudios.
- 6) Que la Guía de Cursos y Horarios pierde información útil para el estudiantado con la consiguiente desorientación, cuando a un curso no se le asigna oportunamente un aula y un horario.
- 7) Que de conformidad con el contrato de trabajo, el docente universitario debe estar al servicio de la Institución y adaptar su horario a las necesidades de ésta.
- 8) Que es muy conveniente para la Institución que los cursos y otras actividades docentes se distribuyan de una manera lógica, conveniente y apropiada a los intereses institucionales, a lo largo de las jornadas diaria y semanal, para proporcionar la mayor satisfacción del interés general del estudiantado.
- 9) Que todo docente de la Universidad debe hacer docencia, ya sea teniendo al menos un curso bajo su responsabilidad o bien participando en cursos colegiados, todo a juicio de la Dirección de la unidad o de la Vicerrectoría de Docencia (artículo 52, literal e) Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- 10) Todo docente deberá presentar a la Dirección de la unidad académica un plan de trabajo para cada ciclo lectivo. La Dirección o Decanato de la unidad académica lo aprobará o reformará de común acuerdo con el(la) docente y según **los intereses de la unidad académica**. Aprobado también por el decanato, el plan será enviado a la Vicerrectoría de Docencia junto con todos los planes de trabajo del profesorado de la unidad (artículo 52, literal a) Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. El énfasis no es del texto.
- 11) Para efectos de la jornada de trabajo y de la remuneración consiguiente, serán docentes de tiempo completo quienes dediquen 40 horas por semana a **labores universitarias, distribuidas de la manera que mejor convenga a los intereses universitarios, según criterio de la unidad correspondiente**. (artículo 50, literal a) Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente). El énfasis no es del texto.

RESUELVE

A. Programación

- 1.A La programación de los horarios de los cursos se hará de acuerdo con criterios de racionalidad, conveniencia, eficiencia y satisfacción del interés general; entre los cuales figurarán prioritariamente, las necesidades del estudiantado, a quienes se les deben proporcionar horarios racionales, equilibrados y dispuestos, de tal modo que se contemplen en ellos aspectos relacionados con el promedio de asimilación del aprendizaje, distribución horaria y la programación de acuerdo a la disponibilidad del estudiantado.
- 2.A Los horarios de los cursos, que se ofrecen en cada ciclo lectivo, no se deben programar para atender necesidades e intereses individuales y personales del profesorado, sino que debe privar el interés y la disponibilidad de la mayoría, en este caso el estudiantado.
- 3.A Los cursos que tienen una matrícula de cinco a diez estudiantes y el aula tiene una capacidad para un mayor número de estudiantes, éstos deben reubicarse en otra aula con menor capacidad.
- 4.A En la Guía de Cursos y Horarios de cada ciclo lectivo que confecciona la Oficina de Registro e Información, deberán aparecer entre otros datos referentes al curso: el edificio, el aula, día y hora que se realizará la actividad docente y el nombre y apellido del profesorado responsable del curso, el laboratorio u otra actividad docente incluida en el plan de estudios de la carrera.
- 5.A Para el uso racional del espacio físico destinado a la docencia directa en todas sus modalidades (cursos teóricos, cursos prácticos, talleres seminarios) y otras actividades académicas de la institución se programará de **lunes a sábado en un horario de 7 a 21 horas**; para lo cual, la distribución horaria en el primero y segundo ciclo del año académico se programará de acuerdo a la siguiente tabla de horas de la actividad docente semanal:

Dos periodos: L y J; K y V; M y S

Tres periodos: L, M y V; K, J y S

Cuatro periodos: L, K, M, J; K, M, J, V; M, J, V, S

Cinco periodos: L, K, M, J y V; K, M, J, V y S

Horarios para 2 lecciones seguidas	Horarios para 3 lecciones seguidas	Horarios para 4 lecciones seguidas	Horarios para 5 lecciones seguidas
7,8	7,8,9	7,8,9,10	7,8,9,10,11
9,10	10,11,12	13,14,15,16	12,13,14,15,16
11,12	13,14,15	17,18,19,20	17,18,19,20,21
12,13	16,17,18		(sólo para
13,14	19,20,21		talleres y
15,16			laboratorios)
17,18			
19,20			
20,21			

B. Supervisión y control

- 1.B Las direcciones de las unidades académicas deben supervisar en cada ciclo lectivo, el uso racional y eficiente del espacio físico en que se han programado los cursos pertenecientes a esa unidad académica.
- 2.B Los decanatos de la Institución, serán las instancias administrativas encargadas de supervisar permanentemente las situaciones irregulares (espacio físico-aulas destinadas a la docencia-horario) que se presenten en la programación de la actividad docente (curso, seminarios, talleres, laboratorios).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de agosto del 2005.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia